



ACCIÓN URGENTE — RESUMEN EJECUTIVO

ASUNTO

SOS por la vida e integridad de lideresas y líderes ambientalistas en la vereda La Salina, El Carmen de Chucurí.

LUGAR Y FECHA

Barrancabermeja, Santander, 9 de agosto de 2026

HECHOS: Desde el 8 de agosto de 2026, un grupo de **13 personas** integrantes de organizaciones y colectivos sociales, profesoras y menores de edad, entre ellas las lideresas ambientalistas **Yuvelis Morales** (Premio Ambiental Goldman 2026), Oneida Suárez, Diana Vivas y Carlos Andrés Rincón de la corporación PODIÓN, quienes desarrollan una escuela de formación ambiental en la vereda La Salina, El Carmen de Chucurí. Los días 8 y 9 de agosto de 2026, sujetos identificados como "*Abelardistas del Carmen*" difundieron en un chat de la campaña de Abelardo de la Espriella fotografías, señalamientos y estigmatización política contra el grupo, exigiendo intervención policial y anunciando su expulsión forzada de la vereda por ser "de izquierda".

GESTIÓN ANTE AUTORIDADES: A las 10:26 p.m. del 9 de agosto de 2026, la lideresa Oneida Suárez alertó telefónicamente a la Estación de Policía de El Carmen de Chucurí sobre el riesgo inminente. La Policía respondió que no tiene capacidad de desplazamiento por la distancia al casco urbano, y solicitó únicamente un resumen escrito de los hechos, condicionando su actuación a que "ocurra algo grave".

FACTORES DE AGRAVAMIENTO: Presencia de menores de edad; ausencia de señal celular; lluvia y fallas eléctricas intermitentes; persistencia de la organización de terceros contra el grupo durante la noche y la madrugada; y perfil de alto riesgo y visibilidad internacional de Yuvelis Morales, ganadora del Premio Goldman 2026.

SOLICITUDES URGENTES:

1. **Policía Nacional / Santander:** Desplegar de inmediato un dispositivo de reacción hacia la vereda y emitir alerta operativa.
2. **Gobernación de Santander:** Activar el Comité Territorial de Prevención, Protección y Garantías (Decreto 1066/2015).
3. **Ministerio del Interior:** Instruir a las autoridades territoriales para que la respuesta no dependa de la distancia geográfica ni de la consumación del riesgo.
4. **Defensoría del Pueblo / Personería El Carmen:** Verificación en terreno y acompañamiento inmediato.
5. **Alcaldía de El Carmen de Chucurí:** Activar rutas de protección a comunidades y liderazgos sociales.
6. **Fiscalía General de la Nación:** Iniciar de oficio investigación penal por las amenazas y hostigamientos denunciados.
7. **Organismos internacionales de DDHH:** Seguimiento a esta acción urgente y exigir al Estado colombiano el cumplimiento de sus obligaciones de garantía.

Notificaciones: credhosjuridica@gmail.com — Calle 52 N.º 25-49, Barrio Galán, Barrancabermeja.

Suscribe,

IVÁN MADERO VERGEL
Presidente de CREDHOS

"Hoy como ayer, persistiendo por la vida y la dignidad"

EL ESTADO COLOMBIANO TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR Y RESPETAR
LOS DERECHOS HUMANOS.